

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

**Subsecretaria de Estado de Tributación (SET) / Ministerio de
Hacienda
Subsecretaria de Estado de Tributación**

Nombre de la Licitación:

**EXTENSION DE GARANTIA DE EQUIPOS Y
CAMARAS DE SECTORES CRITICOS DEL
DATACENTER Y EL NOC DE CAMARAS DE LA SET
(versión 2)**

ID de Licitación:

426230



Modalidad:

Concurso de Ofertas

Publicado el:

11/08/2023

"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - SBE"
Versión 1

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	426230	Nombre de la Licitación:	EXTENSION DE GARANTIA DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SECTORES CRITICOS DEL DATACENTER Y EL NOC DE CAMARAS DE LA SET
Convocante:	Subsecretaria de Estado de Tributación (SET) / Ministerio de Hacienda	Categoría:	7 - Servicios Técnicos
Unidad de Contratación:	Subsecretaria de Estado de Tributación	Tipo de Procedimiento:	CO - Concurso de Ofertas

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	Consultas Virtuales a traves del portal	Fecha Límite de Consultas:	11/08/2023 07:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	SET - UOC N°2 - ELIGIO AYALA E/YEGROS	Fecha de Entrega de Ofertas:	25/08/2023 10:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	SET - UOC N°2 - ELIGIO AYALA E/YEGROS	Fecha de Apertura de Ofertas:	25/08/2023 10:15

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Por Total	Anticipo:	15.0%
Vigencia del Contrato:	Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones		

Datos del Contacto

Nombre:	Christian Escobar Bottino	Cargo:	Responsable de la UOC N° 2 SET
Teléfono:	4177736	Correo Electrónico:	uoc@set.gov.py

ADENDA

Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

ADENDA N° 1

Asunción, 11 de agosto de 2023

Se realiza la **ADENDA N° 1**, correspondiente al llamado para la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) - SBE N° 07/2023 **EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS Y CÁMARAS DE SECTORES CRÍTICOS DEL DATACENTER Y EL NOC DE CÁMARAS DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA ID N° 426.230** .-

A continuación, se detallan las siguientes modificaciones realizadas en Pliego de Bases y Condiciones y en el SICP, los demás términos, cláusulas y/o referencias no mencionadas en esta Adenda se mantienen invariable.

ENMIENDA 1: Se realiza la enmienda a la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en el título Experiencia requerida, el cual quedará redactada como sigue:

Mostrar experiencia en provisión y/o Servicio de Extensión de Garantía y/o Soporte de Cámaras y/o licencias de software VMS y/o componentes de sistema de video vigilancia y/o equipos de comunicación con tecnología POE con facturaciones de ventas correspondiente a los 3 (tres) últimos años (2020, 2021, 2022) y/o contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% del monto total ofertado en la presente licitación.

ENMIENDA 2: Se realiza la enmienda a la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en el título **Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida**, el cual quedará redactada como sigue:

1. Constancia de RUC emitida por la SET.
2. Patente comercial vigente al inicio de la etapa competitiva, del municipio donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
3. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

ENMIENDA 3: Se realiza la enmienda a los siguientes eventos del Llamado: Fecha Inicio Propuesta, Fecha Fin Propuesta, Etapa Competitiva, Fecha de Entrega y Apertura de Ofertas, así también se aclara que los mismos se encuentran actualizados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Atentamente.

CHRISTIAN ESCOBAR BOTTINO, Jefe interino
Departamento de Contrataciones

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Requisitos de calificación y criterios de evaluación

- Experiencia requerida
- Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace:
<https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/426230-extension-garantia-equipos-camaras-sectores-criticos-datacenter-noc-camaras-set-1/pliego/2/diferencias/1.html?seccion=adenda>

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación o en los contratos suscritos. La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obre en el mismo.

Aclaración de los documentos de la licitación

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del PBC que reciba dentro del plazo establecido que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará su respuesta incluida una explicación de la consulta, pero sin indentificar su procedencia, a través del SICP, dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscritos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el comité de evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al comité de evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el comité de evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El comité de evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido.
2. Los precios subtotales podrán ser corregidos siempre que se mantenga inalterable el precio total obtenido en la SBE.
3. En ambos casos, los precios unitarios modificados no podrán ser superiores a los precios unitarios iniciales que figuran en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE.
4. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo, aún cuando el resultado varíe del precio total que se encuentra en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE como precio final.
5. Sí hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

En Guaraníes para todos los oferentes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en décimos y céntimos.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.

c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue a la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y
- El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

Abastecimiento simultáneo

El sistema de abastecimiento simultáneo para esta licitación será:

No Aplica

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del contrato.

Autorización del Fabricante

Los productos a los cuales se les requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

Se deberá mantener la garantía de los equipos bajo mantenimiento. Para demostrarlo el oferente deberá presentar una carta emitida por el fabricante firmado por un representante del fabricante con potestades sobre nuestra región, por la cual se autorice al oferente a proveer los equipos ofertados. Garantía escrita deberá ser por el periodo de 1 (un) año.

El oferente deberá presentar junto con su oferta respaldo por escrito del fabricante a la empresa oferente autorizándola a prestar el servicio técnico y el cambio de partes por garantía.

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

0 copias

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

90

Las ofertas deberán permanecer válidas por el periodo indicado en el presente apartado, que se computará a partir del inicio de la etapa competitiva. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.
2. La garantía de mantenimiento de oferta presentada en los términos del párrafo anterior, deberá cubrir el precio total de

la oferta en la etapa de recepción de propuestas.

3. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total de la oferta; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

4. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluido en la Sección "Formularios".

5. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:

- Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran;
- Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.

6. La garantía de mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada:

- a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta;
- b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta;
- c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir;
- d) Si el oferente no presentare su oferta en la fecha y hora señaladas, previo requerimiento por parte de la convocante; o
- e) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - e.1. Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
 - e.2. Firmar el contrato,
 - e.3. Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
 - e.4. Se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
 - e.5. El adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o
 - e.6. No se formaliza el consorcio por escritura pública, antes de la firma del contrato.

7. Las garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

8. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

9. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de:

120

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado. Cuando la competencia se desarrolle por más de un día, la garantía de mantenimiento de oferta deberá cubrir a partir del primer día del inicio de la etapa competitiva.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO HASTA 12 MESES. EN CASO DE OTORGARSE PRÓRROGAS, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRORROGAR LA GARANTÍA EN LA MISMA MEDIDA. EN CUALQUIER CASO, EL PLAZO DE VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA DEBERÁ CUBRIR, POR LO MENOS, 30 DÍAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO. AL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO ESTA GARANTÍA SERÁ DEVUELTA AL CONTRATISTA, PREVIA SOLICITUD.

Periodo de validez de la garantía de los bienes

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente:

A PARTIR DE SU PROVISIÓN Y POR EL PLAZO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

DESDE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS Y POR EL PLAZO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y

SUMINISTROS REQUERIDOS.

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

4 HORAS

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Cobertura de seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los Incoterms aplicables.

Sistema de presentación de ofertas

Las ofertas serán presentadas en un sólo sobre y deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP; y

4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Plazo para presentar las ofertas

Culminada la etapa competitiva, presentarán las ofertas físicas en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP, los siguientes participantes requeridos:

TODOS

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Apertura de ofertas

1. La convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas

presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la fecha, hora y lugar establecidos en el SICP.
 3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:
 - a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
 - b) "SUSTITUCION". Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
 - c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
 4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.
 5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.
 6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.
 7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.
 8. El acta de apertura deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.
-

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Adicionalmente a lo establecido en el párrafo anterior el oferente deberá considerar las siguientes condiciones de participación:

Que se encuentren registrados/as en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), debiendo suscribir ante el mismo una Declaración Jurada en la cual manifiesta que tiene pleno conocimiento y acepta las reglas del proceso, para su activación como oferente. La Declaración Jurada referida, podrá ser descargada desde el SICP, módulo del SIPE.

Que activados/as conforme al SIPE posean su Usuario y Contraseña, personal e intransferible, salvo que los mismos hayan sido cancelados por el sistema, de conformidad a la reglamentación específica. La pérdida del usuario y contraseña deberá ser comunicada a la DNCP para que, a través del sistema, sea bloqueado el acceso inmediatamente; y

Como requisito para la participación en la Subasta a la Baja Electrónica, el oferente deberá manifestar en el campo previsto en el sistema electrónico, que cumple plenamente los requisitos de habilitación y que su propuesta de precios está conforme con las exigencias del pliego de bases y condiciones.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de la etapa competitiva.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

1. 1. Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término servicio aquello que comprende a los servicios en general, las

consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Margen de Preferencia Local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)

4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)

5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**) (NO APLICA)
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)
7. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)
9. Documentos legales
9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.
<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC. (*)
<ul style="list-style-type: none"> • En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.
<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.
<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
9.3. Oferentes en Consorcio.

<p>1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)</p>
<p>2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)</p>
<p>3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
<p>4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

<p>a. Para contribuyentes de IRE 2020, 2021 y 2022.</p> <p>Deberán cumplir con el siguiente parámetro:</p> <p>a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente</p> <p>Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres (2020, 2021 Y 2022) últimos años</p> <p>b. Endeudamiento: pasivo total / activo total</p> <p>No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres (2020, 2021 Y 2022) últimos años.</p> <p>c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Patrimonio Neto.</p> <p>El promedio en los tres (2020, 2021 Y 2022) últimos años, no deberá ser negativo.</p> <p>b) Para contribuyentes de IRE SIMPLE 2020, 2021 y 2022.</p>
--

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2020, 2021 Y 2022).

c) Para contribuyentes - exclusivamente IVA General

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, últimos seis meses del ejercicio fiscal (2023).

Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican en el Anexo I.

Los oferentes cuyos años de negocios sean inferiores a los requeridos, el promedio se extraerá de los últimos años desde que iniciaron actividad.

PARA OFERENTES EN CONSORCIO: El cumplimiento de este requerimiento se analizará de los valores de los balances de todos los miembros, debiendo el resultado encontrarse dentro de los rangos solicitados. Cada uno de sus integrantes debe cumplir con el 100% de los requisitos mínimos para oferentes individuales.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al inicio de la etapa competitiva.

b. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2020, 2021 Y 2022) para contribuyente de IRE GRAL.

c. IVA General de los últimos [6 seis] meses del Ejercicio Fiscal 2023, para contribuyentes sólo del IVA General

d. Formulario 501 de los últimos (2020, 2021 Y 2022) para contribuyentes de IRE SIMPLE.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar experiencia en provisión y/o Servicio de Extensión de Garantía y/o Soporte de Cámaras y/o licencias de software VMS y/o componentes de sistema de video vigilancia y/o equipos de comunicación con tecnología POE con facturaciones de ventas correspondiente a los 3 (tres) últimos años (2020, 2021, 2022) y/o contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% del monto total ofertado en la presente licitación.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Constancia de RUC emitida por la SET.
2. Patente comercial vigente al inicio de la etapa competitiva, del municipio donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
3. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

<ul style="list-style-type: none">• El proveedor deberá facilitar números telefónicos de urgencia, direcciones de correo, y una página Web para proceder a la comunicación del problema.• La empresa deberá contar con al menos dos técnicos certificados por el fabricante Indigo Vision. El proveedor deberá presentar las certificaciones de la marca que demuestren su competencia y la de su personal para proveer los servicios requeridos.• Se deberá mantener la garantía de los equipos bajo mantenimiento. Para demostrarlo el oferente deberá presentar una carta emitida por el fabricante firmado por un representante del fabricante con potestades sobre nuestra región, por la cual se autorice al oferente a proveer los equipos ofertados. Garantía escrita deberá ser por el periodo de 1 (un) año.
--

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

<ul style="list-style-type: none">• Declaración Jurada donde indique números telefónicos de urgencia, direcciones de correo, y una página Web.• Curriculum Vitae de los Técnicos propuestos, acompañado de copia de los certificados solicitados.• Carta del fabricante firmado por un representante del fabricante, por la cual se autorice al oferente a proveer los equipos ofertados.

Criterios de desempate de ofertas

El vencedor de cada grupo subastado será el oferente que ingresó el menor precio. En los casos de igualdad de precios, queda como vencedor el que lo haya ingresado primero.

Siempre que el criterio de desempate establecido, no sea aplicable, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.

Nota1: Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

El suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el contrato.

Los bienes suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Detalles de los productos y/o servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	EXTENSION DE GARANTIA DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SECTORES CRITICOS DEL DATACENTER Y EL NOC DE CAMARAS DE LA SET	Global

1. Lista de equipos afectados al servicio de extensión de garantía:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA	MODELO	SERIE	LOCALIDAD
----	-------------	--------	-------	--------	-------	-----------

1	INDIGO VISION	UNIDAD	INDIGO VISION	9000E STANDARD LENS	40603341	ASUNCION
2	NVR - INDIGO VISION	UNIDAD	NVR - INDIGO VISION	NVR-AS 3000 RA6000 RAID 5	33930068	ASUNCION
3	NVR - INDIGO VISION	UNIDAD	NVR - INDIGO VISION	NVR-AS 3000 RA6000 RAID 5	33930627	ASUNCION
4	INDIGO VISION	UNIDAD	INDIGO VISION	9000E STANDARD LENS	40603342	ASUNCION
5	INDIGO VISION	UNIDAD	INDIGO VISION	9000E STANDARD LENS	40602794	ASUNCION
6	INDIGO VISION	UNIDAD	INDIGO VISION	9000E STANDARD LENS	40602751	ASUNCION
7	INDIGO VISION	UNIDAD	INDIGO VISION	9000E STANDARD LENS	40602879	ASUNCION
8	INDIGO VISION	UNIDAD	INDIGO VISION	9000E STANDARD LENS	40602770	ASUNCION
9	INDIGO VISION	UNIDAD	INDIGO VISION	9000E STANDARD LENS	40602888	ASUNCION
10	INDIGO VISION	UNIDAD	INDIGO VISION	9000E STANDARD LENS	40602830	ASUNCION
11	INDIGO VISION	UNIDAD	INDIGO VISION	9000E STANDARD LENS	40602779	ASUNCION
12	INDIGO VISION	UNIDAD	INDIGO VISION	9000E STANDARD LENS	40602874	ASUNCION
13	INDIGO VISION	UNIDAD	INDIGO VISION	9000E STANDARD LENS	40602714	ASUNCION
14	INDIGO VISION	UNIDAD	INDIGO VISION	9000E STANDARD LENS	40602756	ASUNCION

15	INDIGO VISION	UNIDAD	INDIGO VISION	9000E STANDARD LENS	40602746	ASUNCION
16	INDIGO VISION	UNIDAD	INDIGO VISION	9000E STANDARD LENS	40602752	ASUNCION
17	INDIGO VISION	UNIDAD	INDIGO VISION	9000E TELEPHOTO LENS	40603349	ASUNCION
18	INDIGO VISION	UNIDAD	INDIGO VISION	9000E TELEPHOTO LENS	40603314	ASUNCION
19	INDIGO VISION	UNIDAD	INDIGO VISION	NVR - AS 4000	41CZWD2	ASUNCION
20	INDIGO VISION	UNIDAD	INDIGO VISION	NVR - AS 4000	GKXFDP2	ASUNCION
21	CÁMARA TIPO 1	UNIDAD	INDIGO VISION	BX720	4D0047FPAGEE791	ASUNCION
22	CÁMARA TIPO 1	UNIDAD	INDIGO VISION	BX720	4D0047FPAGB6BE0	ASUNCION
23	CÁMARA TIPO 1	UNIDAD	INDIGO VISION	BX720	4D0047FPAG972F7	ASUNCION
24	CÁMARA TIPO 1	UNIDAD	INDIGO VISION	BX720	4D0047FPAG73E48	ASUNCION
25	CÁMARA TIPO 1	UNIDAD	INDIGO VISION	BX720	4D0047FPAG2C0D2	ASUNCION
26	CÁMARA TIPO 1	UNIDAD	INDIGO VISION	BX720	4D0047FPAG56641	ASUNCION
27	CÁMARA TIPO 1	UNIDAD	INDIGO VISION	BX720	4D0047FPAG69DE9	ASUNCION
28	CÁMARA TIPO 1	UNIDAD	INDIGO VISION	BX720	4D0047FPAG3B533	ASUNCION

29	CÁMARA TIPO 2	UNIDAD	INDIGO VISION	BX620	5E0A074PAKF5EBA	ASUNCION
30	CÁMARA TIPO 2	UNIDAD	INDIGO VISION	BX620	5E0A074PAK49169	ASUNCION
31	CÁMARA TIPO 2	UNIDAD	INDIGO VISION	BX620	5E0A074PAK80705	ASUNCION
32	CÁMARA TIPO 2	UNIDAD	INDIGO VISION	BX620	5E0A074PAKCC525	ASUNCION
33	CÁMARA TIPO 3	UNIDAD	INDIGO VISION	BX520	5H09796PAJ46E3E	ASUNCION
34	CÁMARA TIPO 3	UNIDAD	INDIGO VISION	BX520	5H09796PAJ38A82	ASUNCION
35	CÁMARA TIPO 3	UNIDAD	INDIGO VISION	BX520	5H09796PAJD61E9	ASUNCION
36	CÁMARA TIPO 3	UNIDAD	INDIGO VISION	BX520	5H09796PAJ75C49	ASUNCION
37	CÁMARA TIPO 3	UNIDAD	INDIGO VISION	BX520	5H09796PAJ3C5F9	ASUNCION
38	CÁMARA TIPO 3	UNIDAD	INDIGO VISION	BX520	5H09796PAJ284F3	ASUNCION
39	CÁMARA TIPO 3	UNIDAD	INDIGO VISION	BX520	5H09796PAJA0BA7	ASUNCION
40	CÁMARA TIPO 4	UNIDAD	INDIGO VISION	BX430	5L050D8PAG916A5	ASUNCION
41	CÁMARA TIPO 4	UNIDAD	INDIGO VISION	BX430	5L050D8PAG93646	ASUNCION
42	CÁMARA TIPO 4	UNIDAD	INDIGO VISION	BX430	5L050D8PAG988DB	ASUNCION

43	CÁMARA TIPO 4	UNIDAD	INDIGO VISION	BX430	5L050D8PAGB3F06	ASUNCION
44	CÁMARA TIPO 4	UNIDAD	INDIGO VISION	BX430	5L050D8PAGBB2F6	ASUNCION
45	CÁMARA TIPO 4	UNIDAD	INDIGO VISION	BX430	5L050D8PAGC1C66	ASUNCION
46	CÁMARA TIPO 4	UNIDAD	INDIGO VISION	BX430	5L050D8PAGC36DF	ASUNCION
47	CÁMARA TIPO 4	UNIDAD	INDIGO VISION	BX430	5L050D8PAGC8BCA	ASUNCION
48	CÁMARA TIPO 4	UNIDAD	INDIGO VISION	BX430	5L050D8PAGF7AB4	ASUNCION
49	CÁMARA TIPO 4	UNIDAD	INDIGO VISION	BX430	5L050D8PAGF8E65	ASUNCION
50	CÁMARA TIPO 4	UNIDAD	INDIGO VISION	BX430	5L050D8PAG43C96	ASUNCION
51	CÁMARA TIPO 4	UNIDAD	INDIGO VISION	BX430	5L050D8PAG47513	ASUNCION
52	CÁMARA TIPO 4	UNIDAD	INDIGO VISION	BX430	5L050D8PAG662B6	ASUNCION
53	CÁMARA TIPO 4	UNIDAD	INDIGO VISION	BX430	5L050D8PAG76298	ASUNCION
54	CÁMARA TIPO 4	UNIDAD	INDIGO VISION	BX430	5L050D8PAG8BDB2	ASUNCION
55	CÁMARA TIPO 4	UNIDAD	INDIGO VISION	BX430	5L050D8PAG08A66	ASUNCION
56	CÁMARA TIPO 4	UNIDAD	INDIGO VISION	BX430	5L050D8PAG189BA	ASUNCION

57	CÁMARA TIPO 4	UNIDAD	INDIGO VISION	BX430	5L050D8PAG2C30F	ASUNCION
58	CÁMARA TIPO 4	UNIDAD	INDIGO VISION	BX430	5L050D8PAG42038	ASUNCION
59	CÁMARA TIPO 4	UNIDAD	INDIGO VISION	BX430	5L050D8PAG42C60	ASUNCION
60	CÁMARA TIPO 5	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5H069A4PAGB0843	ASUNCION
61	CÁMARA TIPO 5	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5H069A4PAGA2448	ASUNCION
62	CÁMARA TIPO 5	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5H069A4PAG9C27F	ASUNCION
63	CÁMARA TIPO 5	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5H069A4PAG9B58A	ASUNCION
64	CÁMARA TIPO 5	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5H069A4PAG91285	ASUNCION
65	CÁMARA TIPO 5	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5H069A4PAG8C9CC	ASUNCION
66	CÁMARA TIPO 5	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5H069A4PAG75A6E	ASUNCION
67	CÁMARA TIPO 5	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5H069A4PAG665B2	ASUNCION
68	CÁMARA TIPO 5	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5H069A4PAG27759	ASUNCION
69	CÁMARA TIPO 5	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5H069A4PAG160C1	ASUNCION
70	CÁMARA TIPO 5	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5H069A4PAGF8184	ASUNCION

71	CÁMARA TIPO 5	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5H069A4PAGE6AF5	ASUNCION
72	CÁMARA TIPO 5	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5H069A4PAGB167A	ASUNCION
73	CÁMARA TIPO 5	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5H069A4PAGA080C	ASUNCION
74	CÁMARA TIPO 5	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5H069A4PAG26211	ASUNCION
75	CÁMARA TIPO 5	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5H069A4PAG2590E	ASUNCION
76	CÁMARA TIPO 5	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5H069A4PAG1CED7	ASUNCION
77	CÁMARA TIPO 5	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5H069A4PAG16480	ASUNCION
78	CÁMARA TIPO 5	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5H069A4PAG1407E	ASUNCION
79	CÁMARA TIPO 5	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5H069A4PAG113AB	ASUNCION
80	CÁMARA TIPO 5	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5H069A4PAGDD9D2	ASUNCION
81	CÁMARA TIPO 5	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5H069A4PAGD37F2	ASUNCION
82	CÁMARA TIPO 5	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5H069A4PAG8F530	ASUNCION
83	CÁMARA TIPO 5	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5H069A4PAG836BD	ASUNCION
84	CÁMARA TIPO 5	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5H069A4PAG73EDC	ASUNCION

85	CÁMARA TIPO 5	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5H069A4PAG54396	ASUNCION
86	CÁMARA TIPO 5	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5H069A4PAG33446	ASUNCION
87	CÁMARA TIPO 5	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5H069A4PAG29E15	ASUNCION
88	CÁMARA TIPO 5	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5H069A4PAG25DE2	ASUNCION
89	CÁMARA TIPO 5	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5H069A4PAG1E218	ASUNCION
90	CÁMARA TIPO 5	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5H069A4PAG99D93	ASUNCION
91	CÁMARA TIPO 5	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5H069A4PAG981A3	ASUNCION
92	CÁMARA TIPO 5	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5H069A4PAG95921	ASUNCION
93	CÁMARA TIPO 5	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5H069A4PAG87A9B	ASUNCION
94	CÁMARA TIPO 5	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5H069A4PAG7B70B	ASUNCION
95	CÁMARA TIPO 5	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5H069A4PAG4AC20	ASUNCION
96	CÁMARA TIPO 5	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5H069A4PAG61F78	ASUNCION
97	CÁMARA TIPO 5	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5H069A4PAG65BC7	ASUNCION
98	CÁMARA TIPO 5	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5H069A4PAG6B4F7	ASUNCION

99	CÁMARA TIPO 5	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5H069A4PAG6D7EF	ASUNCION
100	CÁMARA TIPO 6	UNIDAD	INDIGO VISION	BX620	5J02905PAG01CDF	ASUNCION
101	CÁMARA TIPO 6	UNIDAD	INDIGO VISION	BX620	5J02905PAG0AA57	ASUNCION
102	CÁMARA TIPO 6	UNIDAD	INDIGO VISION	BX620	5J02905PAG261DC	ASUNCION
103	CÁMARA TIPO 6	UNIDAD	INDIGO VISION	BX620	5J02905PAG3285C	ASUNCION
104	CÁMARA TIPO 6	UNIDAD	INDIGO VISION	BX620	5J02905PAG43C05	ASUNCION
105	CÁMARA TIPO 6	UNIDAD	INDIGO VISION	BX620	5J02905PAGEA87D	ASUNCION
106	CÁMARA TIPO 6	UNIDAD	INDIGO VISION	BX620	5J02905PAGD00C5	ASUNCION
107	CÁMARA TIPO 6	UNIDAD	INDIGO VISION	BX620	5J02905PAGB6AD8	ASUNCION
108	CÁMARA TIPO 6	UNIDAD	INDIGO VISION	BX620	5J02905PAGB24B8	ASUNCION
109	CÁMARA TIPO 6	UNIDAD	INDIGO VISION	BX620	5J02905PAG82031	ASUNCION
110	CÁMARA TIPO 6	UNIDAD	INDIGO VISION	BX620	5J02905PAG452E2	ASUNCION
111	CÁMARA TIPO 6	UNIDAD	INDIGO VISION	BX620	5J02905PAG34C92	ASUNCION
112	CÁMARA TIPO 6	UNIDAD	INDIGO VISION	BX620	5J02905PAG33265	ASUNCION

113	CÁMARA TIPO 6	UNIDAD	INDIGO VISION	BX620	5J02905PAG25507	ASUNCION
114	CÁMARA TIPO 6	UNIDAD	INDIGO VISION	BX620	5J02905PAG247D9	ASUNCION
115	CÁMARA TIPO 6	UNIDAD	INDIGO VISION	BX620	5J02905PAGEBF3E	ASUNCION
116	CÁMARA TIPO 6	UNIDAD	INDIGO VISION	BX620	5J02905PAGD6520	ASUNCION
117	CÁMARA TIPO 6	UNIDAD	INDIGO VISION	BX620	5J02905PAG8F02B	ASUNCION
118	CÁMARA TIPO 6	UNIDAD	INDIGO VISION	BX620	5J02905PAG80C33	ASUNCION
119	CÁMARA TIPO 6	UNIDAD	INDIGO VISION	BX620	5J02905PAG6AA2C	ASUNCION
120	SERVIDOR DE VIDEO TIPO 1	UNIDAD	INDIGO VISION	AS 4000 G3 2U 48 TB LINUX	9S8M613	ASUNCION
121	SERVIDOR DE VIDEO TIPO 1	UNIDAD	INDIGO VISION	AS 4000 G3 2U 48 TB LINUX	5S8M613	ASUNCION
122	SERVIDOR DE VIDEO TIPO 1	UNIDAD	INDIGO VISION	AS 4000 G3 2U 48 TB LINUX	3S8M613	ASUNCION
123	SERVIDOR DE VIDEO TIPO 1	UNIDAD	INDIGO VISION	AS 4000 G3 2U 48 TB LINUX	4C8P2T2	ASUNCION
124	SERVIDOR DE VIDEO TIPO 1	UNIDAD	INDIGO VISION	AS 4000 G3 2U 48 TB LINUX	4JV2T2	ASUNCION
125	SERVIDOR DE VIDEO TIPO 1	UNIDAD	INDIGO VISION	AS 4000 G3 2U 48 TB LINUX	JR8M613	ASUNCION
126	SERVIDOR DE VIDEO TIPO 3	UNIDAD	INDIGO VISION	AS 4000 COMPACT 4TB LINUX	LR201909004112	ASUNCION

127	CÁMARA TIPO 7	UNIDAD	INDIGO VISION	BX630 STD	5J0669BPAG36913	CAACUPE
128	CÁMARA TIPO 7	UNIDAD	INDIGO VISION	BX630 STD	5J0669BPAGA48A2	CAACUPE
129	CÁMARA TIPO 8	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5D078AAPADB9505	CAACUPE
130	CÁMARA TIPO 8	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5D078AAPAD4C559	CAACUPE
131	CÁMARA TIPO 8	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5D078AAPAD8136B	CAACUPE
132	CÁMARA TIPO 8	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5D078AAPAD848F6	CAACUPE
133	SERVIDOR DE VIDEO TIPO 3	UNIDAD	INDIGO VISION	AS 4000 COMPACT 4TB LINUX	LR201909004119	CAACUPE
134	CÁMARA TIPO 7	UNIDAD	INDIGO VISION	BX630 STD	5J0669BPAGFC087	CDE
135	CÁMARA TIPO 7	UNIDAD	INDIGO VISION	BX630 STD	5J0669BPAGDC0E7	CDE
136	CÁMARA TIPO 7	UNIDAD	INDIGO VISION	BX630 STD	5J0669BPAG91F04	CDE
137	CÁMARA TIPO 7	UNIDAD	INDIGO VISION	BX630 STD	5J0669BPAG3D672	CDE
138	CÁMARA TIPO 7	UNIDAD	INDIGO VISION	BX630 STD	5J0669BPAG26BE1	CDE
139	CÁMARA TIPO 8	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5D078AAPAD1ED85	CDE
140	CÁMARA TIPO 8	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5D078AAPAD631F9	CDE

141	CÁMARA TIPO 8	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5D078AAPADA9D17	CDE
142	CÁMARA TIPO 8	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5D078AAPAD7B8BD	CDE
143	CÁMARA TIPO 8	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5D078AAPAD0B3C4	CDE
144	CÁMARA TIPO 8	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5D078AAPADC5DD8	CDE
145	CÁMARA TIPO 8	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5D078AAPAD17D21	CDE
146	CÁMARA TIPO 8	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5D078AAPAD9939B	CDE
147	CÁMARA TIPO 8	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5D078AAPAD437E0	CDE
148	CÁMARA TIPO 8	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5D078AAPAD7186D	CDE
149	CÁMARA TIPO 8	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5D078AAPAD76A67	CDE
150	CÁMARA TIPO 8	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5D078AAPAD1DDD9	CDE
151	CÁMARA TIPO 8	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5D078AAPAD33C61	CDE
152	CÁMARA TIPO 8	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5D078AAPAD16CC0	CDE
153	CÁMARA TIPO 8	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5D078AAPADD5B58	CDE
154	SERVIDOR DE VIDEO TIPO 2	UNIDAD	INDIGO VISION	AS 4000 G3 1U 12TB 1U LINUX	6QF7G03	CDE

155	CÁMARA TIPO 7	UNIDAD	INDIGO VISION	BX630 STD	5J0669BPAG8DB5C	CONCEPCION
156	CÁMARA TIPO 7	UNIDAD	INDIGO VISION	BX630 STD	5J0669BPAG5B03A	CONCEPCION
157	CÁMARA TIPO 7	UNIDAD	INDIGO VISION	BX630 STD	5J0669BPAG258EA	CONCEPCION
158	CÁMARA TIPO 7	UNIDAD	INDIGO VISION	BX630 STD	5J0669BPAG15571	CONCEPCION
159	CÁMARA TIPO 7	UNIDAD	INDIGO VISION	BX630 STD	5J0669BPAGDEE1C	CONCEPCION
160	CÁMARA TIPO 7	UNIDAD	INDIGO VISION	BX630 STD	5J0669BPAGC3474	CONCEPCION
161	CÁMARA TIPO 7	UNIDAD	INDIGO VISION	BX630 STD	5J0669BPAGA7EF7	CONCEPCION
162	CÁMARA TIPO 8	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5D078AAPADB24BA	CONCEPCION
163	CÁMARA TIPO 8	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5D078AAPAD4D6A7	CONCEPCION
164	CÁMARA TIPO 8	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5D078AAPADBCDBB	CONCEPCION
165	CÁMARA TIPO 8	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5D078AAPAD95E88	CONCEPCION
166	CÁMARA TIPO 8	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5D078AAPAD38DA8	CONCEPCION
167	CÁMARA TIPO 8	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5D078AAPADDC0BE	CONCEPCION
168	CÁMARA TIPO 8	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5D078AAPADD715B	CONCEPCION

169	SERVIDOR DE VIDEO TIPO 3	UNIDAD	INDIGO VISION	AS 4000 COMPACT 4TB LINUX	LR201909004190	CONCEPCION
170	SERVIDOR DE VIDEO TIPO 3	UNIDAD	INDIGO VISION	AS 4000 COMPACT 4TB LINUX	LR201909004174	CONCEPCION
171	INDIGO VISION	UNIDAD	INDIGO VISION	RD2000	19034785	ENCARNACION
172	INDIGO VISION	UNIDAD	INDIGO VISION	ULTRA 2K	42108602	ENCARNACION
173	INDIGO VISION	UNIDAD	INDIGO VISION	ULTRA 2K	42109466	ENCARNACION
174	INDIGO VISION	UNIDAD	INDIGO VISION	ULTRA 2K	42109002	ENCARNACION
175	INDIGO VISION	UNIDAD	INDIGO VISION	ULTRA 2K	42109471	ENCARNACION
176	INDIGO VISION	UNIDAD	INDIGO VISION	BX400HD	K316100028	ENCARNACION
177	INDIGO VISION	UNIDAD	INDIGO VISION	BX400HD	K316100176	ENCARNACION
178	CÁMARA TIPO 7	UNIDAD	INDIGO VISION	BX630 STD	5J0669APAGE1585	ITA
179	CÁMARA TIPO 7	UNIDAD	INDIGO VISION	BX630 STD	5J0669APAGCC286	ITA
180	CÁMARA TIPO 7	UNIDAD	INDIGO VISION	BX630 STD	5J0669APAG06682	ITA
181	CÁMARA TIPO 8	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5D078AAPAD94BDA	ITA
182	CÁMARA TIPO 8	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5D078AAPADCAF26	ITA

183	CÁMARA TIPO 8	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5D078AAPAD63723	ITA
184	SERVIDOR DE VIDEO TIPO 3	UNIDAD	INDIGO VISION	AS 4000 COMPACT 4TB LINUX	LR201909004113	ITA
185	CÁMARA TIPO 7	UNIDAD	INDIGO VISION	BX630 STD	5J0669APAGF5209	LOMA PLATA
186	CÁMARA TIPO 7	UNIDAD	INDIGO VISION	BX630 STD	5J0669APAGF4D07	LOMA PLATA
187	CÁMARA TIPO 7	UNIDAD	INDIGO VISION	BX630 STD	5J0669APAG7AAAA	LOMA PLATA
188	CÁMARA TIPO 7	UNIDAD	INDIGO VISION	BX630 STD	5J0669APAG6613B	LOMA PLATA
189	CÁMARA TIPO 8	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5D078AAPAD83F7C	LOMA PLATA
190	CÁMARA TIPO 8	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5D07067PADB490A	LOMA PLATA
191	CÁMARA TIPO 8	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5D07067PADC6B62	LOMA PLATA
192	CÁMARA TIPO 8	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5D078AAPAD01A24	LOMA PLATA
193	CÁMARA TIPO 8	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5D078AAPADAF028	LOMA PLATA
194	CÁMARA TIPO 8	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5D078AAPAD0AEEF	LOMA PLATA
195	SERVIDOR DE VIDEO TIPO 3	UNIDAD	INDIGO VISION	AS 4000 COMPACT 4TB LINUX	LR201909004111	LOMA PLATA
196	SERVIDOR DE VIDEO TIPO 3	UNIDAD	INDIGO VISION	AS 4000 COMPACT 4TB LINUX	LR202201010255	LOMA PLATA

197	CÁMARA TIPO 7	UNIDAD	INDIGO VISION	BX630 STD	5J0669BPAG28826	MISIONES
198	CÁMARA TIPO 8	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5D078AAPADA0320	MISIONES
199	CÁMARA TIPO 8	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5D078AAPAD8A3C8	MISIONES
200	CÁMARA TIPO 8	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5D078AAPAD29ED1	MISIONES
201	CÁMARA TIPO 8	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5D078AAPAD98B6B	MISIONES
202	CÁMARA TIPO 8	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5D078AAPAD42AD3	MISIONES
203	CÁMARA TIPO 8	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5D078AAPADD7418	MISIONES
204	SERVIDOR DE VIDEO TIPO 3	UNIDAD	INDIGO VISION	AS 4000 COMPACT 4TB LINUX	LR201909004153	MISIONES
205	INDIGO VISION	UNIDAD	INDIGO VISION	RD2000	19034788	OVIEDO
206	INDIGO VISION	UNIDAD	INDIGO VISION	ULTRA 2K	42109462	OVIEDO
207	INDIGO VISION	UNIDAD	INDIGO VISION	ULTRA 2K	42108659	OVIEDO
208	INDIGO VISION	UNIDAD	INDIGO VISION	ULTRA 2K	42108715	OVIEDO
209	INDIGO VISION	UNIDAD	INDIGO VISION	ULTRA 2K	42109448	OVIEDO
210	INDIGO VISION	UNIDAD	INDIGO VISION	BX400HD	K316100035	OVIEDO

211	INDIGO VISION	UNIDAD	INDIGO VISION	BX400HD	K316100129	OVIEDO
212	CÁMARA TIPO 7	UNIDAD	INDIGO VISION	BX630 STD	5J0669APAGB99D2	PARAGUARI
213	CÁMARA TIPO 7	UNIDAD	INDIGO VISION	BX630 STD	5J0669APAG209A7	PARAGUARI
214	CÁMARA TIPO 8	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5D078AAPAD8CA00	PARAGUARI
215	CÁMARA TIPO 8	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5D07067PAD33BA0	PARAGUARI
216	CÁMARA TIPO 8	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5D078AAPAD7251F	PARAGUARI
217	SERVIDOR DE VIDEO TIPO 3	UNIDAD	INDIGO VISION	AS 4000 COMPACT 4TB LINUX	LR201909004118	PARAGUARI
218	CÁMARA TIPO 7	UNIDAD	INDIGO VISION	BX630 STD	5J0669APAG19CC1	PILAR
219	CÁMARA TIPO 8	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5D078AAPADAAEFD	PILAR
220	CÁMARA TIPO 8	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5D078AAPADCD52E	PILAR
221	CÁMARA TIPO 8	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5D078AAPAD2246B	PILAR
222	CÁMARA TIPO 8	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5D078AAPADF42C1	PILAR
223	SERVIDOR DE VIDEO TIPO 3	UNIDAD	INDIGO VISION	AS 4000 COMPACT 4TB LINUX	LR201909004124	PILAR
224	CÁMARA TIPO 7	UNIDAD	INDIGO VISION	BX630 STD	5J0669BPAGFA620	PJC

225	CÁMARA TIPO 7	UNIDAD	INDIGO VISION	BX630 STD	5J0669BPAGC9B52	PJC
226	CÁMARA TIPO 8	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	6J0B8CFPAG4E2F7	PJC
227	CÁMARA TIPO 8	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5D078AAPADDE659	PJC
228	CÁMARA TIPO 8	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5D078AAPAD0D56E	PJC
229	CÁMARA TIPO 8	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5D078AAPADC2038	PJC
230	SERVIDOR DE VIDEO TIPO 3	UNIDAD	INDIGO VISION	AS 4000 COMPACT 4TB LINUX	LR201909004106	PJC
231	CÁMARA TIPO 7	UNIDAD	INDIGO VISION	BX630 STD	5J0669BPAGF0157	SAN LORENZO
232	CÁMARA TIPO 7	UNIDAD	INDIGO VISION	BX630 STD	5J0669BPAGC548A	SAN LORENZO
233	CÁMARA TIPO 7	UNIDAD	INDIGO VISION	BX630 STD	5J0669BPAGBA8DC	SAN LORENZO
234	CÁMARA TIPO 7	UNIDAD	INDIGO VISION	BX630 STD	5J0669BPAGA2933	SAN LORENZO
235	CÁMARA TIPO 7	UNIDAD	INDIGO VISION	BX630 STD	5J0669BPAG5C806	SAN LORENZO
236	CÁMARA TIPO 7	UNIDAD	INDIGO VISION	BX630 STD	5J0669BPAG3ACEB	SAN LORENZO
237	CÁMARA TIPO 7	UNIDAD	INDIGO VISION	BX630 STD	5J0669BPAG3A78E	SAN LORENZO
238	CÁMARA TIPO 7	UNIDAD	INDIGO VISION	BX630 STD	5J0669BPAG220C8	SAN LORENZO

239	CÁMARA TIPO 7	UNIDAD	INDIGO VISION	BX630 STD	5J0669BPAG0F95C	SAN LORENZO
240	CÁMARA TIPO 8	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5D078AAPAD05B99	SAN LORENZO
241	CÁMARA TIPO 8	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5D078AAPAD56796	SAN LORENZO
242	CÁMARA TIPO 8	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5D078AAPAD595B0	SAN LORENZO
243	CÁMARA TIPO 8	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5D078AAPAD08CBC	SAN LORENZO
244	CÁMARA TIPO 8	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5D078AAPADBD64E	SAN LORENZO
245	CÁMARA TIPO 8	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5D078AAPAD631E2	SAN LORENZO
246	CÁMARA TIPO 8	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5D078AAPAD26428	SAN LORENZO
247	CÁMARA TIPO 8	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5D078AAPADD42B1	SAN LORENZO
248	CÁMARA TIPO 8	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5D078AAPADD7A93	SAN LORENZO
249	CÁMARA TIPO 8	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5D078AAPAD4EB72	SAN LORENZO
250	CÁMARA TIPO 8	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5D078AAPADC432E	SAN LORENZO
251	CÁMARA TIPO 8	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5D078AAPAD7536B	SAN LORENZO
252	CÁMARA TIPO 8	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5D078AAPAD8DCA2	SAN LORENZO

253	CÁMARA TIPO 8	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5D078AAPADE30EE	SAN LORENZO
254	CÁMARA TIPO 8	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5D078AAPAD1EF39	SAN LORENZO
255	CÁMARA TIPO 8	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5D078AAPAD26F34	SAN LORENZO
256	CÁMARA TIPO 8	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5D078AAPAD2CC60	SAN LORENZO
257	CÁMARA TIPO 8	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5D078AAPAD1478E	SAN LORENZO
258	CÁMARA TIPO 8	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5D078AAPAD7D6DF	SAN LORENZO
259	CÁMARA TIPO 8	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5D078AAPADE2FED	SAN LORENZO
260	SERVIDOR DE VIDEO TIPO 2	UNIDAD	INDIGO VISION	AS 4000 G3 1U 12TB 1U LINUX	1QF7G03	SAN LORENZO
261	SERVIDOR DE VIDEO TIPO 2	UNIDAD	INDIGO VISION	AS 4000 G3 1U 12TB 1U LINUX	HPF7G03	SAN LORENZO
262	INDIGO VISION	UNIDAD	INDIGO VISION	RD2000	19034829	SANTANI
263	INDIGO VISION	UNIDAD	INDIGO VISION	ULTRA 2K	42108949	SANTANI
264	INDIGO VISION	UNIDAD	INDIGO VISION	ULTRA 2K	42109491	SANTANI
265	INDIGO VISION	UNIDAD	INDIGO VISION	ULTRA 2K	42108619	SANTANI
266	INDIGO VISION	UNIDAD	INDIGO VISION	ULTRA 2K	42109431	SANTANI

267	INDIGO VISION	UNIDAD	INDIGO VISION	BX400HD	K315C00667	SANTANI
268	INDIGO VISION	UNIDAD	INDIGO VISION	BX400HD	K316100104	SANTANI
269	CÁMARA TIPO 7	UNIDAD	INDIGO VISION	BX630 STD	5J0669BPAGB8F00	VILLA HAYES
270	CÁMARA TIPO 7	UNIDAD	INDIGO VISION	BX630 STD	5J0669BPAGA6AAE	VILLA HAYES
271	CÁMARA TIPO 7	UNIDAD	INDIGO VISION	BX630 STD	5J0669BPAG75501	VILLA HAYES
272	CÁMARA TIPO 8	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5D07067PAD87D33	VILLA HAYES
273	CÁMARA TIPO 8	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5D07067PADEE2CF	VILLA HAYES
274	CÁMARA TIPO 8	UNIDAD	INDIGO VISION	BX420	5D078AAPAD8CE22	VILLA HAYES
275	SERVIDOR DE VIDEO TIPO 3	UNIDAD	INDIGO VISION	AS 4000 COMPACT 4TB LINUX	LR201909004108	VILLA HAYES
276	INDIGO VISION	UNIDAD	INDIGO VISION	RD2000	19034803	VILLARRICA
277	INDIGO VISION	UNIDAD	INDIGO VISION	ULTRA 2K	42108646	VILLARRICA
278	INDIGO VISION	UNIDAD	INDIGO VISION	ULTRA 2K	42110643	VILLARRICA
279	INDIGO VISION	UNIDAD	INDIGO VISION	ULTRA 2K	42108752	VILLARRICA
280	INDIGO VISION	UNIDAD	INDIGO VISION	ULTRA 2K	42109461	VILLARRICA

281	INDIGO VISION	UNIDAD	INDIGO VISION	BX400HD	K316100173	VILLARRICA
282	INDIGO VISION	UNIDAD	INDIGO VISION	BX400HD	K316100142	VILLARRICA

2. Servicios incluidos:

El proveedor deberá dar asistencia técnica en el sitio, una vez reportado el problema por parte de la SET, dentro de las cuatro horas de haberse declarado el problema, si el evento se encuentra en Asunción. Para eventos en el interior, el proveedor deberá dar asistencia técnica en el sitio dentro de las 8 horas de haberse declarado el problema. Esta asistencia comprende la solución de incidencias de funcionamiento lógico, parametrización o configuración de las cámaras o del sistema de gestión, así como de cualquiera de los módulos de este, que se encuentren bajo la cobertura del soporte.

Se detalla en la tabla a continuación las cantidades y ubicaciones de los equipos para referencia:

SEDES	CANTIDADES DE EQUIPOS
ASUNCION	126
CAACUPE	7
CDE	21
CONCEPCION	16
ENCARNACION	7
ITA	7
LOMA PLATA	12
MISIONES	8
OVIEDO	7
PARAGUARI	6
PILAR	6
PJC	7

SAN LORENZO	31
SANTANI	7
VILLA HAYES	7
VILLARRICA	7
TOTAL:	282

- La oferta deberá incluir recambio de partes dañadas, todas las partes deberán ser nuevas. El oferente deberá explicar en su oferta claramente como cumplirá con este requerimiento. El proveedor deberá proveer hardware de iguales o similares características de manera transitoria, dentro de las cuatro horas posteriores al reporte del problema por parte de la SET, para poder mantener el equipo bajo cobertura en operación hasta la llegada del reemplazo de fábrica definitivo. Dicho hardware deberá ser reemplazado en la sede de la SET sin costo.
- El proveedor deberá proveer e instalar las actualizaciones (revisiones y mejoras) de las versiones más recientes disponibles del software de IndigoVision Control Center compatibles para el hardware en uso; y de todos los módulos que se encuentren bajo la cobertura.
- Se deberá poner a disposición de la SET una línea directa a soporte técnico (Help Desk) que cubrirá la asistencia telefónica para los diagnósticos y la resolución de problemas relacionados con el funcionamiento de las cámaras, el software de gestión y de todos los módulos que lo componen y que se encuentren bajo la cobertura. Esta asistencia comprende la solución de incidencias de funcionamiento lógico, parametrización o configuración de las cámaras o sistema de gestión, así como de cualquiera de los módulos del mismo.

3. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION

- Será competencia de la Coordinación de Infraestructura de la Dirección de TIC's de la SET las siguientes acciones:
- Designar y priorizar los trabajos a realizar.
- Aprobar o rechazar los trabajos realizados.
- Validar informes realizados por la empresa contratada, así como también los informes del cumplimiento de los servicios realizados.

5. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los documentos generados por la empresa encargada del servicio serán de propiedad exclusiva de la SET, comprometiéndose a guardar discreción profesional y confidencialidad de todo el trabajo elaborado. La pérdida total o parcial de informaciones, no exime al Contratista de su responsabilidad Civil, Penal, Personal, además de las que surjan de la trasgresión del Artículo 190 de la Ley N° 125/91.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Será de entera responsabilidad del Contratista todos los daños causados a los bienes de la Convocante, provenientes de hechos u omisiones voluntarias o involuntarias, negligencia o inexperiencia de sus empleados, sin cargo alguno para la Convocante.

El contratista asume la plena responsabilidad por el cumplimiento en tiempo y forma de la provisión de los bienes y servicios especificados en la presente Especificaciones Técnicas. Con el fin de deslindar responsabilidades, el oferente deberá informar por escrito, inmediatamente, si existieren razones imponderables que le impedirán cumplir con cualquiera de estos términos de referencia. El oferente deberá arrimar todos los antecedentes necesarios que permitan a la Contratante evidenciar de manera indubitable los preceptos que se deben cumplir para demandar los motivos de fuerza mayor.

El OFERENTE ADJUDICADO no podrá aprovecharse de ningún error aparente u omisión que hubiere en las Especificaciones Técnicas. Si se descubriese algún error aparente o discrepancia, deberá informar a LA CONVOCANTE para que lo interprete y dilucide. La decisión de ésta será inapelable. En todos los casos los precios incluyen los insumos y la mano de obra a más de otros gastos que demanden la instalación de los bienes y/o servicios adjudicados.

VIGENCIA

La vigencia del servicio será de 12 (doce) meses

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado: DIRECCION DTIC ´S.

Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada : Contar con garantía de todos los equipos y cámaras que se encuentran en los sectores críticos del Datacenter de la SET.

Justificar la planificación. (si se trata de un llamado periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal): Periódico

Justificar las especificaciones técnicas establecidas: Contar con garantía y asistencia técnica para la solución de incidencias de funcionamiento lógico, parametrización o configuración de las cámaras o del sistema de gestión, así como de cualquiera de los módulos del mismo que se encuentren bajo la cobertura del soporte.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

NO APLICA

Plan de entrega de los servicios

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
------	--------------------------	----------	-----------------------------------	---	--

1	EXTENSION DE GARANTIA DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SECTORES CRITICOS DEL DATACENTER Y EL NOC DE CAMARAS DE LA SET	1	GLOBAL	<ul style="list-style-type: none"> • ASUNCION • CAACUPE • CDE • CONCEPCION • ENCARNACION • ITA • LOMA PLATA • MISIONES • OVIEDO • PARAGUARI • PILAR • PJC • SAN LORENZO • SANTANI • VILLA HAYES • VILLARRICA 	El Contratista posterior a la recepción de la Orden de Servicio deberá presentar a la Convocante en un plazo de 5(cinco) días corridos una carta documento del fabricante debidamente firmado por una autoridad del mismo con potestades sobre nuestra región.
---	--	---	--------	--	--

El pago se realizará en un solo evento y por la totalidad del monto del contrato. Así mismo, el Contratista posterior a la recepción de la Orden de Servicio deberá presentar a la Convocante en un plazo de 5(cinco) días corridos una carta documento del fabricante debidamente firmado por una autoridad del mismo con potestades sobre nuestra región, en donde certifique que ha extendido la garantía por espacio de (1) año de los equipos afectados al servicio, indicando la denominación de los equipos y los números de serie, este documento será exigible para el acceso al pago

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indican a continuación:

No Aplica

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Carta documento del fabricante debidamente firmado por una autoridad del mismo con potestades sobre nuestra región, en donde certifique que ha extendido la garantía por espacio de (1) año de los equipos afectados al servicio, indicando la denominación de los equipos y los números de serie.	Acta de Conformidad	Conforme al plan de entregas

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.
2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.
3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;

d) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS;

e) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

f) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.

b) Original o fotocopia del consorcio constituido.

c) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.

d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables

Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el

consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participen en el financiamiento del contrato;

b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o

d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

[EL CONTRATISTA PRESENTARÁ LA NOTA DE SOLICITUD DE PAGO (SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE O POR QUIEN SE ENCUENTRE AUTORIZADO) EN LA MESA DE ENTRADA DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE APOYO Y DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA, UBICADA EN EL EDIFICIO HISTÓRICO SITO EN YEGROS ESQ. ELIGIO AYALA PLANTA ALTA. Y DEBERÁ ADJUNTAR A DICHA SOLICITUD LO SIGUIENTE: LA FACTURA QUE DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE COMPLETADAS CON LOS DATOS DE LA CONTRATANTE (MINISTERIO DE HACIENDA - SET: 80024627-6) DEL MONTO TOTAL FACTURADO, SERÁN PASIBLES LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO A LA RENTA Y AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SEGÚN LO ESTABLECIDO POR LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY. ASIMISMO, INDEPENDIEMENTE DE ESTAS RETENCIONES IMPOSITIVAS, SE APLICARÁ UNA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 278 DE LA LEY N° 7050/2023, SOBRE EL MONTO DE LAS FACTURAS PAGADAS, DEDUCIDOS LOS IMPUESTOS REFLEJADOS EN LAS MISMAS, EN CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, MODIFICADA POR LA LEY 3439/07 Y REGLAMENTADO POR EL DECRETO N° 2.992/19).

2. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

Se considerará un anticipo de hasta el 15% (quince por ciento) en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada según indica el artículo 188 de la Ley N° 7050 "APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.
3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.
4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerado como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.
7. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.
8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.
10. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

[EL PRECIO DEL CONTRATO ESTARÁ SUJETO A REAJUSTES: A PEDIDO EXPRESO DEL PROVEEDOR. EN ESTE CASO, LA FÓRMULA Y EL PROCEDIMIENTO PARA EL REAJUSTE SERÁN LOS SIGUIENTES: SIEMPRE Y CUANDO LA VARIACIÓN DEL IPC PUBLICADO POR EL BCP HAYA SUFRIDO UNA VARIACIÓN IGUAL O MAYOR AL QUINCE POR CIENTO (15%) REFERENTE A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS, CONFORME A LA SIGUIENTE FÓRMULA: $PR = PX \text{ IPC1}/\text{IPC0}$. DÓNDE: PR: PRECIO REAJUSTADO. P: PRECIO ADJUDICADO IPC1: ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR PUBLICADO POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, CORRESPONDIENTE AL MES DE SOLICITUD DE AJUSTE DEL PRECIO. IPC0: ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR PUBLICADO POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, CORRESPONDIENTE A LA FECHA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN. SÓLO SE APLICARÁ EL REAJUSTE Y SI EL PROVEEDOR NO SE ENCUENTRA CON RETRASO EN LAS PRESTACIONES O PROVISIONES. NO SE APLICARÁ AJUSTES DE PRECIOS A BINES O SERVICIOS YA PROVEÍDO. PARA EL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE REAJUSTE, EL PROVEEDOR DEBERÁ REMITIR LAS DOCUMENTACIONES QUE FUESEN NECESARIAS PARA RESPALDAR LA VARIACIÓN DE PRECIOS. LA CONTRATANTE PODRÁ SOLICITAR DOCUMENTACIONES ADICIONALES A LAS PRESENTADAS Y QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA PROBAR EL EXTREMO ALEGADO].

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

1,00 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante;

ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato;

iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;

iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;

v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; o

vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia.

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público

debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje:

No

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas;

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

